

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001215

VICTOR ANCHIUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL. (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
25697	MICROSISTEMAS LUJASA C LTDA	GUAYAQUIL	1	821028	GUAYAQUIL.	52	830104
68768	MILCOMPU S.A.	DURAN	UNICA	930405	"	8350	930830
73524	MILISOLSA S.A.	GUAYAQUIL	21	951010	"	20097	951109
71552	MILUZA S.A.	GUAYAQUIL	29	941122	"	247	950112
72689	MINALTEX S.A.	GUAYAQUIL	7	950406	"	3009	950518
72398	MINERA SHAGUANGOTO S.A.	GUAYAQUIL	7	950310	"	2818	950508
74098	MINETROL S.A.	GUAYAQUIL	5	951011	"	6209	951127
76860	MINOCUAR S.A. MINOCUARSA	GUAYAQUIL	4	950908	"	6964	951229
72256	MIRONER S.A.	GUAYAQUIL	21	950412	"	7945	950504
72568	MOBALSA S.A.	GUAYAQUIL	29	950502	"	3507	950710
72986	MOCOLI ISLAS S.A.	GUAYAQUIL	17	950714	"	14791	950824
74099	MOFISA S.A.	GUAYAQUIL	22	950915	"	21406	951127
69566	MOLAJONI S.A.	GUAYAQUIL	21	940103	"	1280	940201
71520	MOLEMAR S.A.	GUAYAQUIL	29	941214	"	981	950117
56383	MOLIMAXI S.A.	GUAYAQUIL	13	880812	"	2448	881028
59023	MOLNEG S.A.	GUAYAQUIL	21	900903	"	2886	901004
72088	MONDIALE S.A.	GUAYAQUIL	26	950213	"	5103	950321
66886	MONEDACORP S.A.	GUAYAQUIL	21	920529	"	1710	920710
72831	MONEYPREST S.A.	GUAYAQUIL	11	950602	"	3734	950714
68712	MONTALLENO S.A.	GUAYAQUIL	7	930727	"	10704	930818
70605	MONTCORP S.A.	GUAYAQUIL	7	940804	"	3042	940801
70240	MONTEDISON S.A.	GUAYAQUIL	21	940506	"	1859	940609
72548	MONTI S.A.	GUAYAQUIL	38	950807	"	3577	950710
74082	MONTIPORT S.A.	GUAYAQUIL	7	951110	"	23042	951221
73531	MONTTEALEGRE S.A.	GUAYAQUIL	4	950022	"	20877	951121
71388	MOSELMAN S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	"	869	950117
65950	MOTOR LIT S.A.	GUAYAQUIL	21	911128	"	4188	911210
71816	MOTORFINSA S.A.	GUAYAQUIL	30	950108	"	715	950202
72134	MOVANTE S.A.	GUAYAQUIL	9	950313	"	2339	950412

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0230 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución 99-2-2-1-

0001215

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

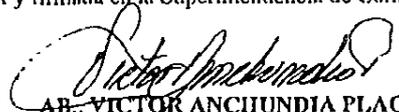
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 1 ABR. 1999



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

...DENCIA DE COMPAÑIAS...  
20-17-99  
...99-7-7-1000467...  
SE EXCLUYE DE...  
MINOCUAR S.A. MINOCUARSA  
20-17-99  
U. U. Castro  
...IA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1. - Certifico:** Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante oficio N° **IJ-DJDL-2119**, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **99-2-2-1-0001215**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)**; el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en las mismas, de fojas **6.516 a 6.520**, número **1.168**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.861** del Repertorio.

**2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

**3. - SE EXCLUYE** la siguiente compañía: **MINOCUAR S.A. MINOCUARSA.**, según Resolución N° 99-2-2-1-0004667, dictada el 20 de Diciembre de 1.999, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, tomándose nota de la misma a foja 49.356 del Registro Industrial de 1.995;

**4. - SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías: **MOLIMAXI S.A.**, por error en la denominación, siendo la correcta **MOLIMAX S.A.**; **MOSELMAN S.A.**, por error en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, siendo la correcta 16 de Enero de 1.995;

**MINETROL S.A.**, por error en el lugar donde se otorgó la escritura de Constitución, siendo el correcto Babahoyo y no Guayaquil;

**MOLEMAR S.A.**, por error en el número de la Notaría, siendo el correcto la Notaría Vigésima Sexta, .;

**MOBALSA S.A.**, por error en el número Registro 3.507, siendo lo correcto 3.607;.- Guayaquil, veintuno de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: OF. IJ-DJDL-2119  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION: LUIS ULLOA  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: